ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR No **045**

A LOS SIGUIENTES SEÑORES:

	OFICIALES DE OBRA	VALOR A CONTRATAR
1	**DEYVIS ANTONIO BOLAÑOS RANGEL**	**$3.985.623,00**
2	**HECTOR AUGUSTO SANDOVAL**	**$3.985.623,00**
3	**HERNANDO LEON PRIETO**	**$3.985.623,00**
4	**HORACIO LEON PRIETO**	**$3.985.623,00**
5	**JAIME SANTANDER PEÑARANDA BRITO**	**$3.985.623,00**
6	**FABIO NELSON CAMPOS TOLEDO**	**$3.985.623,00**
7	**SERVIO JOSE GARCIA RODRIGUEZ**	**$3.985.623,00**
8	**WILSON URBANO ROBLES**	**$3.985.623,00**
9	**GONZALO DELGADO ALARCON**	**$3.985.623,00**
10	**JOSE GREGORIO CASADIEGOS CONTRERAS**	**$3.985.623,00**
11	**FABIO MIGUEL DAVILA SUAREZ**	**$3.985.623,00**
12	**MELQUIZ FERNANDEZ SANCHEZ**	**$3.985.623,00**
13	**CHRISTIAM JAVIER ORDOÑEZ COLORADO**	**$3.985.623,00**
14	**CESAR ANDRES GOMEZ AGUIRRE**	**$3.985.623,00**
15	**LUIS RODRIGO SANCHEZ GOMEZ**	**$3.985.623,00**
16	**JAIME ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**	**$3.985.623,00**
	VALOR TOTAL	**$63.769.968,00**

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

1. Objeto:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL”

REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. Experiencia General

El contratista debe presentar las siguientes condiciones de experiencia:

FORMACIÓN	
1.	Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado

EXPERIENCIA	
1.	Mínimo seis (6) meses en cargo ayudante u oficial de construcción.

2. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista

CONDICIONES GENERALES

1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será por el tiempo estipulado será de dos (2) meses más diecisiete (17) días, tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal.

2. Lugar de ejecución:

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal la carrera 11 # 104-48 Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

El objeto del contrato se desarrollará en las siguientes seccionales, así:

UNIDAD	CIUDAD	DIRECCION
BIVER	MALAMBO	BIVER - Carrera 37 5A-193
BAS10	VALLEDUPAR	BAS10 - VALLEDUPAR - CALLE 16 31-36
BAS05	BUCARAMANGA	BAS05 - BUCARAMANGA - CALLE 31 34IMPAR-CARRETERA PAMPLONA
BAS30	CUCUTA	BAS30 - CUCUTA - CANTON MILITAR SAN JORGE VIA EL PORTICO
BISAN	OCAÑA	KM 1 VÍA OCAÑA
BAS03	CALI	BAS03 - -CALI - CALLE 5 83-02 CANTON MILITAR PICHINCHA
BAS07	VILLAVICENCIO	BAS07 - VILLAVICENCIO - KM 2 VIA PUERTO LOPEZ
BAS06	IBAGUE	BAS06- CALLE 12 8-112 CANTON MILITAR JAIME ROOKE
BAS09	NEIVA	BAS09 - NEIVA -CARRERA 16 21-300

BAS12	FLORENCIA	BAS12 - FLORENCIA - CALLE 16C 19-14
BIGIR	MEDELLIN	BIGIR - MEDELLIN - CALLE 66E-39-84
BAS16	YOPAL	BAS16- YOPAL- CARRERA 15 6-96
BASEN	TOLEMADA	BASEN - TOLEMADA - FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
BICOR	SANTA MARTA	BICOR - SANTAMARTA - CARRERA 4 CON CALLE 33 CANTON MILITAR SAN FERNANDO
BAS01	TUNJA	BAS01 - CALLE 25 1- 00
BICAI	CHAPARRAL	BICAI- CHAPARRAL - CALLE 4A CON CR15 B/PUBLO NUEVO
BAS11	MONTERIA	BAS11 - MONTERIA - AVENIDA SIERRA CHICQUITA KM3 VIA JARAQUIEL MONTERIA
BAS 3	MANIZALEZ	BIAYA - MANIZALES - CALLE 71 # 25-00 BARRIO PALERMO BATALLON AYACUCHO
BRCNA	LARANDIA	BAS22 - CANTON MILITAR LARANDIA

3. Vigencia del contrato. (Plazo De Duración):

La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses posteriores al término de ejecución pactado en el contrato. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. Forma de pago:

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, realizará el pago mediante pagos parciales una vez recibido a satisfacción hasta **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($3.985.623,00).**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en pagos mensuales programados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	$ 1.552.840,00
2	CORTE No. 2	$ 1.552.840,00
3	CORTE No. 3	$ 879.943,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFIC. DE CONTRUCCION		**$ 3.985.623,00**

En moneda legal colombiana, previos informes de actividades presentados por el contratista al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por éste.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

- ✓ Acta de inicio
- ✓ Acta de corte para cada corte
- ✓ Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)

- ✓ Informe de supervisor
- ✓ Certificación de pagos y aportes parafiscales
- ✓ Planilla de pago de la seguridad social
- ✓ Cuenta de cobro o documento equivalente
- ✓ Certificación bancaria (primer corte)

CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS PREVIOS	DE ENERO DE 2019	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
INVITACION A PARTICIPAR	28 DE ENERO DE 2019	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	28 DE ENERO DE 2019	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
SUSCRIPCION CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al traslado	Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.

2. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. CEDULA DE CUIDADANIA
2. EXAMEN MEDICO TRABAJO EL ALTURAS
3. CURSO DE TRABAJO EL ALTURAS AVANZADO VIGENTE
4. CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE (1 MESES DE EXPEDICION)
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO PROCURADURIA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
7. CERIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
8. CERIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL
9. HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA
10. RUT
11. CERTIFICADOS APLICABLES LEY 789/02 ARTICULO 50 Y LEY 828/03 (PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN)
12. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE 6 MESES COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
13. OFERTA DE SERVICIOS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Obligaciones De Las Partes

1.1 Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

Obligaciones generales.

a. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
b. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
c. La obligación del CONTRATISTA utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
d. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
e. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
f. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
g. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
h. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
i. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
j. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
k. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
l. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
m. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
n. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
o. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
p. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo nivel 5.

q. Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
r. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
s. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
t. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
u. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
v. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
w. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
x. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
y. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:**

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pinturas, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de

funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicrónicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.

d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.

e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.

f. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.

g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

h. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:

- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
- Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Guantes de Nylon con poliuretano
- Gafas de seguridad lente claro
- Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018)

i. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.

j. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través de los administradores correspondientes a cada conjunto o quien haga sus veces, o el funcionario que éste designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto del desarrollo del futuro Contrato.

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c. Verificar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, que el contratista cuente con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección personal, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
d. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales y herramientas suficientes para cumplir con el objeto del contrato.
e. Verificar el uso adecuado de los elementos de dotación y de seguridad industrial durante la realización de los trabajos por parte del CONTRATISTA
f. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
g. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,
h. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
i. Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
j. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos establecidos en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
k. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
l. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
m. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
n. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen

en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

o. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
p. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
q. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.
r. Modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.